



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".

Resolución No. 37-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que mediante el Decreto No.546-12, el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, aprobó el Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo" con el que se pretende enseñar a leer y a escribir a más de Setecientos Veintisiete Mil (727) personas.

Considerando: Que este Plan comenzará a partir del mes de enero de 2013, para lo cual el Gobierno Central ha trazado como meta que para el 8 de septiembre de 2014 la UNESCO declare a la República Dominicana libre de analfabetismo.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la misión de contribuir con el bienestar y la convivencia de sus munícipes, facultados por la Ley para intervenir mediante programas y servicios en los diferentes aspectos que puedan incentivar en el aumento de ese bienestar.

Considerando: Que el régimen Jurídico municipal debe responder a las nuevas corrientes de reformas, modernización institucional y descentralización, teniendo en cuenta que los ayuntamientos son las instancias que más cerca están del ciudadano, y por ende garantizar que los servicios públicos sean prestados de manera continua y permanente.

Considerando: Que los principios de coordinación y eficiencia en la asignación y utilización de los Recursos Públicos, consignados en el artículo 6 de la Ley No.176-07, disponen que los ayuntamientos como gobiernos locales deben armonizar sus capacidades con los demás niveles superiores de la administración pública; así como también, optimizar el suelo de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios teniendo en cuenta que sea positiva la relación entre los beneficios y los costos.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 66-97 General de educación.

---Sigue al Dorso---



-Viene del Adverso-

Vista: El Decreto No.546-12 que declara de alto interés nacional la alfabetización

Vista: La comunicación suscrita por el Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, de fecha 30 de octubre de 2012.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: **Aprobar**, como al efecto aprueba, que el ayuntamiento Santo Domingo Este, se adhiera al Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo". Establecido mediante el Decreto No.546-12, aprobado por el **Lic. Danilo Medina Sánchez**, Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Segundo: Declarar, como al efecto declaramos, el firme compromiso que tiene el ayuntamiento Santo Domingo Este, de brindar toda la colaboración a la Junta Nacional de Alfabetización que promoverá la participación de todos los sectores de la sociedad y del gobierno, para desde ese espacio contribuir al éxito en todos los aspectos del Plan Nacional de Alfabetización en nuestro Municipio.

Tercero: **Remitir**, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines pertinentes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


ROCÍO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.